



554
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 30 AGO 2017

Ref. Expte. N° 0029111/2017

VISTO:

Que la Dirección del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad, a fs. 2, solicita autorización para efectuar el pago de asignación complementaria a la **Prof. María Lucia SEGABINAZI DUMAS (Legajo 33409)**, por un monto bruto de pesos un mil setecientos veinte nueve (\$1.729) correspondiente al mes de mayo 2017, en virtud de que la docente ha tomado una mesa especial de examen de suficiencia en idioma portugués destinado a alumnos del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina que se dicta en ese Centro. Solicitud que se ajusta a lo dispuesto por R.R. nro. 59/02 y R. HCS nros. 133/96, 158/96 y 01/02, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Lucia SEGABINAZI DUMAS (Legajo 33409) reviste un cargo docente de Profesora Titular DSE (cód. 102) en la Facultad de Lenguas de ésta Universidad, según R. HCS nro. 246/2010 prorrogada por R. D. ad referendum del HCD nro. 189/2017 de la Facultad de Lenguas.

Que a fs. 2 vta. interviene el Secretario Administrativo y otorga el V° B° a lo solicitado a fs. 2 por la Dirección del CEA y recomendando a la misma, textual: *“reglamentar o estipular un único criterio de abono de asignaciones complementarias docente para casos como el presentado”*.

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 59/2002 y las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 133/1996, 158/1996 y 01/2002

La Resolución HCS nro. 725/2016 art. 1 y 2.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales a pagar en concepto de asignación complementaria a la **Prof. María Lucia SEGABINAZI DUMAS (Legajo 33409)**, la suma bruta mensual pesos un mil setecientos veinte nueve (\$1.729) correspondiente al mes de mayo 2017, gasto que será abonado con Recursos Propios (fuente 12) del CEA provenientes de lo recaudado en concepto de inscripción al examen de suficiencia en idioma portugués en el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina (DESAL). Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar oportunamente a **ANITA CIELLA**

RESOLUCION N°:

556

